



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2016-MPH/CM

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 14-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el monitoreo, evaluación de resultados de fiscalizaciones anteriores presentado por la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe de Fiscalización N° 14-2016-MPH/SR-ZCGF recomienda lo siguiente:

1. Proseguir con las capacitaciones de las Promotoras Ambientales para proseguir con la sensibilización y educación en los mercados
2. Tener en cuenta que se debe contar con más inspectores de mercados para el mayor control.
3. Se informe en Sesión de Concejo sobre los ingresos obtenidos por el Terrapuerto en el presente año.
4. Recomendar al Sub Gerente de Comercio y Mercado y Policía Municipal, mayor control y autoridad en la actividad ambulatória.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



5. Que se dé prioridad a los acuerdos a nivel de comisiones porque son respuestas ante el pedido de la población.
6. El trabajo de los Gerentes y Sub gerentes debe ser coordinado para una mejor respuesta y mejora de los servicios que demanda la población.
7. Se dé a conocer al Pleno sobre el avance y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Canes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° -2016-MPH/SR-ZCGF sobre el monitoreo, evaluación de resultados de fiscalizaciones anteriores presentado por la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Terrapuerto Libertadores de América el cumplimiento de las recomendaciones del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Terrapuerto Libertadores de América y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE